

AVISO No. 0976

25 de Septiembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **SOFIA AGUDELO** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3803 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **SOFIA AGUDELO**

Dirección de notificación usuario **CL 10 NORTE 18 – 224 BL 2 APTO 104**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 25 de Septiembre de 2018

Señora:

SOFIA AGUDELO

CL 10 NORTE 18 – 224 BL 2 APTO 104

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3803 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0976 correspondiente al **PQRDS – 3803 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 103898”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS No. 3803

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20188300047965 DEL 21/08/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390103440E

La Abogada Contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **SOFIA AGUDELO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicitó corrección de la factura 42840498 generada al predio ubicado en la **CL 19N 10 41 MZ I CS 10 CASTELLON**, identificado con **Matrícula 103898**, ya que presentó un consumo que no correspondía al gasto que se hacía en el inmueble, presentándose una desviación significativa.
2. Que mediante **Resolución PQRDS 2035** del 29 de mayo de 2018, se dio respuesta a la solicitud de la usuaria, diciéndole que no se accedía a su petición respecto de la corrección de la factura correspondiente al período mayo de 2018, pues los consumos facturados correspondían a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio . **Matrícula 103898**.
3. Que en fecha 6 de junio del presente año, se realizó Notificación por Aviso de la **Resolución PQRDS 2035** del 29 de mayo de 2018, dirigida a la señora **SOFIA AGUDELO**.
4. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **SOFIA AGUDELO**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la **Resolución PQRDS 2035** del 29 de mayo de 2018.
5. Que mediante Resolución PQRDS – 2573 del 12 de junio de 2018, se resolvió el recurso de reposición confirmando la **Resolución PQRDS 2035** del 29 de mayo de 2018, se concedió además el recurso de apelación ante la SSPD, en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
6. Que mediante Resolución No. SSPD 20188300047965 DEL 21/08/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390103440E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso “MODIFICAR la decisión No. PQRDS 2035 del 29 de mayo de 2018 y PQRDS 2573 del 3 de julio de 2018, proferidas por la Empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, ordenando facturar para el período en reclamación por el consumo promedio de los últimos seis meses”.
7. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Resolución No. SSPD 20188300047965 DEL 21/08/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390103440E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD 20188300047965 DEL 21/08/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390103440E "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta correspondiente al período mayo de 2018, en el sentido que sean facturados únicamente 11 mts³ por concepto de consumos, correspondiente al promedio del predio en los seis meses anteriores a la reclamación.
Matrícula 103898.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión a la Señora **SOFIA AGUDELO.**

Dado en Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada/ Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACION PERSONAL

HOY _____, SIENDO LAS _____ SE HIZO PRESENTE ANTE ESTE DESPACHO EL SEÑOR(A) _____ IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____ DE _____, CON EL FIN DE NOTIFICARSE DE LA **RESOLUCIÓN PQRDS NO. 3803** POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN NO. SSPD **20188300047965 DEL 21/08/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390103440E** "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

NOTIFICADO (A)

NOTIFICADOR (A)